

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 0010

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 26/05/2011

VISTO:

El expediente Nº 02001-0010340-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la designación de un reemplazante del Presidente del Sistema para la selección de postulantes por concursos públicos de oposición y antecedentes a cargos para el Ministerio Público de la Acusación y el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, conforme lo establecido por el Decreto Nº 0346/10; y

CONSIDERANDO:

Que, por razones de fuerza mayor de estricta índole personal el Presidente del Sistema estará ausente durante el período comprendido entre los días 14 de junio y 6 de julio del corriente año;

Que se encuentran en marcha los concursos públicos de antecedentes y oposición para cubrir los cargos de Fiscal Regional y Defensor Regional de la Tercera Circunscripción Judicial;

Que, por lo expresado, corresponde hacer uso de la atribución establecida en el Artículo 5º apartado a) 2.- del Decreto 0346/10, esto es "...Designar a su reemplazante y/o al reemplazante del Secretario, en caso de ausencia temporal, quien deberá ser, al menos, Director Provincial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que este Secretario considera adecuado para dar cumplimiento a la referida norma, designar como su reemplazante para los mencionados concursos a la Dra. María Bressa, Directora Provincial de Desjudicialización de los Conflictos Interpersonales de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que el Secretario se encuentra facultado a dictar la presente en su carácter de Presidente del Sistema para la selección de postulantes por concursos públicos de oposición y antecedentes a cargos para el Ministerio Público de la Acusación y el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, conforme lo establece el artículo 2º del Decreto Nº 0346/10;

EL SECRETARIO DE PROGRAMAS DE TRANSFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS JUDICIALES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designase como reemplazante del Presidente del Sistema para la Selección de Postulantes por Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes a Cargos para el Ministerio Público de la Acusación y el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, durante el período comprendido entre los días 14 de junio y 6 de julio del corriente año, a la Directora Provincial de Desjudicialización de los Conflictos Interpersonales, Dra. María Bressa.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. CARLOS A. GIANDOMENICO

Secretario de Programas de

Transformación de los Sistemas Judiciales

S/C

6567

Jun. 2 Jun. 6

MINISTERIO DE SALUD

NOTIFICACION

Se notifica por este medio, que en los autos caratulados "SAUCEDO CESAR JORGE - Ref: ORDEN 37/09 s/INSTRUCCION DE SUMARIO ADMINISTRATIVO POR REITERADOS INCUMPLIMIENTOS EN SU PRESTACION LABORAL. ADJUNTA INFORMES Y ANTECEDENTES (Expte. N° 00501-0096708-4) se ha dictado el Decreto N° 0468 de fecha 28 de marzo de 2011, que en lo pertinente expresa:

ARTICULO 1°.- Déjase cesante, con retroactividad al 10/03/09, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, inciso c), 53, incisos a) y c), y 56 de la Ley N° 8525, al señor César Jorge Saucedo (M.I. N° 29.625.872 - Clase 1982), quien revista como Personal de Enfermería (Categoría 1) en el Hospital Escuela "Eva Perón" de Granadero Baigorria, que funciona en el ámbito del Ministerio de Salud (Carácter 1- Jurisdicción 50- Programa 16- Sub Programa 07- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 1- Partida Principal 1- Partida Sub Parcial 10 - Finalidad 3 - Función 10- Ubicación Geográfica 84).- Fdo. Dr. Hermes Juan Binner Dr. Miguel Angel Capiello."

Dirección General de Despacho, 19 de Mayo de 2011.-

S/C 6565 Jun. 2 Jun. 3

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

NOTIFICACION

Por disposición de la señora Directora General de Despacho del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se notifica a RICARDO ENRIQUE HERACLIO BELLOC (L.E. 6.212.538) con domicilio real en calle Urquiza N° 2976 de la ciudad de Santa Fe, por este medio por cinco (5) días, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 10204/58, artículo 20, inciso e), la Resolución N° 177/11 dictada en autos caratulados: "BELLOC, RICARDO E. s/ Jubilación Ley 6915 y Cómputo Privilegiado" Ref. Expediente N° 15101-0022563-4 y agregado.

"Visto: El expediente N° 15101-0022563-4 y agregado del registro del Sistema de Información de Expedientes, por medio de los cuales el señor RICARDO ENRIQUE HERACLIO BELLOC, interpuso recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra la Resolución N° 3215/03 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 3580/06 el Organismo Previsional declara inadmisibile el recurso de revocatoria y hace lugar a la apelación subsidiariamente incoada no obstante, se observa que el recurrente no incoa en ningún momento la apelación concedida. Que encontrándose las actuaciones en la Dirección General de Seguridad Social dependiente de este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se dispone correr traslado de las actuaciones a la parte apelante para que exprese agravios y funde su impugnación. Notificado en fecha 16/08/2007 el apelante no cumple la carga procedimental conforme lo exige el artículo 49 del Decreto N° 10204/58; Que en virtud de los motivos expuestos corresponde tal como lo aconseja la Dirección General de Seguridad Social en Dictamen N° 106/2011, declarar desierto el recurso. EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1 - Declarar desierto el recurso de

apelación en subsidio interpuesto por el señor RICARDO ENRIQUE HERACLIO BELLOC (L.E. 6.212.538) contra la Resolución N° 3215 dictada el 29 de septiembre de 2003 por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fundamento en los hechos descriptos en los considerandos de la presente. ARTICULO 2 - Registrar, comunicar y archivar. Carlos Aníbal Rodríguez, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

S/C 6558 Jun. 2

**ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE IMPUESTOS**

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica a la firma GS CONSTRUCCIONES S.R.L., cuenta N° 021-319052-7, con domicilio fiscal en Avda. Perón 3167 y domicilio legal constituido en calle Montevideo 2080, Piso 5 Of. 3 y 4 ambos de la ciudad de Rosario y al Sr. MIGUEL EZEQUIEL SANCHEZ, DNI. N° 21.523.332, en su carácter de Socio Gerente de la firma, con domicilio en calle 3 de Febrero 3070 7° Piso A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 125/11 Ind., dictada en autos caratulados: Expediente Nro. 13302-0510133-4 "G S CONSTRUCCIONES SRL":

Santa Fe, 15 de Abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ARTICULO 1° - No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1805-0/09 de Administración Regional Rosario por los señores Diego Martín Bálsamo y María Laura Baiani en su carácter de apoderados del Sr. Miguel Ezequiel Sánchez y de la firma GS CONSTRUCCIONES S.R.L., cuenta N° 021-319052-7, con domicilio fiscal en Avda. Perón 3167 y domicilio legal constituido en calle Montevideo 2080, Piso 5 Of. 3 y 4 ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2° - Ratificar la determinación realizada en la Resolución N° 1805-0/09 de Administración Regional Rosario y requerir a la firma GS CONSTRUCCIONES S.R.L. y/o Sr. Miguel Ezequiel Sánchez, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente el ingreso de la suma de \$ 850.349,13 (pesos ochocientos cincuenta mil trescientos cuarenta y nueve con 13/100) en concepto de impuesto, intereses y multas por omisión graduadas según Resolución General N° 04/98 y multa por infracción a los deberes formales - Res. Gral. 06/93 correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110, conforme obra detallado en los artículos 1ro. y 2do. de la Resolución N° 1805-0/09, (fs. 376). Los intereses serán recalculados al momento de su efectivo pago.

ARTICULO 3° - De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección de Planificación, Selección y Control, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se

irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

C.P.N JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL

S/C 135698 Jun. 2 Jun. 8
